



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. Juzg. proceso: 66001-31-20-002-2024-00066-00

E.D. 11001-60-99-068-2023-00078

Afectados: Yuli Alexandra Londoño Giraldo y otros.

Asunto: Auto admite demanda de Extinción de Dominio.

La Fiscalía 52 DEEDD de la ciudad de Pereira presentó demanda de extinción de dominio respecto a los siguientes bienes:

	Tipo de Bien	Identificación del Bien	Inscrito	Propietario del Bien
1	Bien Inmueble	M.I. # 100-48320, Código Catastral # 170010103000001280035 000000000	Carrera 21 # 51 Y 52 50 60 En Manizales (expediente digital, Co1CuadernosFiscalia, archivo pdf 05CuadernoMedidasCautelares, folios 322-328)	Yuli Alexandra Londoño Giraldo, Acreedores Hipotecarios: Freddy Mauricio Giraldo Murillo, José Galiber Moyano Jiménez
2	Bien Inmueble	M.I. # 100-115771, Código Catastral # 170010104000000180901 900000016	Carrera 18 # 19-19 / 37 Local 1 En Manizales (ibidem, folios 330-335)	Yuli Alexandra Londoño Giraldo, Acreedora Hipotecaria: Paula Andrea Ríos Román
3	Bien Inmueble	M.I. # 100-115772, Código Catastral # 170010104000000180901 900000017	Carrera 18 # 19-19 / 37 Local 2 En Manizales (ibidem, folios 337-344)	Yuli Alexandra Londoño Giraldo, Acreedora Hipotecaria: Paula Andrea Ríos Román
4	Motocicleta	Placa: BRP-32C, Clase: Motocicleta, Marca: Bajaj, Línea: Pulsar, Modelo: 2011	Secretaría De Transito Y Movilidad De Manizales (expediente digital, Co1CuadernosFiscalia, archivo pdf 03CuadernoNo3, folio 123)	Yuli Alexandra Londoño Giraldo
5	Motocicleta	Placa: EXN-55F, Clase: Motocicleta, Marca: Bajaj, Línea: Bóxer 100 Ct, Modelo: 2020	Secretaría De Transito Y Movilidad De Manizales (ibidem, folio 124)	Yuli Alexandra Londoño Giraldo

6	Motocicleta	Placa: EXN-56F, Clase: Motocicleta, Marca: Bajaj, Línea: Bóxer 100 Ct, Modelo: 2020	Secretaria De Transito Y Movilidad De Manizales (ibidem, folio 125)	Yuli Alexandra Londoño Giraldo
7	Vehículo	Placa: FYX-598, Clase: Campero, Marca: Toyota, Línea: Prado, Modelo: 2019	Secretaria De Transito Y Movilidad De Manizales (ibidem, folio 127)	Yuli Alexandra Londoño Giraldo
8	Vehículo	Placa: MSU-355, Clase: Campero, Marca: Toyota, Línea: Prado, Modelo: 2015	Secretaria De Transito Y Movilidad De Madridilla (expediente digital, Co1CuadernosFiscalia, archivo pdf 05CuadernoMedidasCautelares OCR, folio 307)	Yuli Alexandra Londoño Giraldo, Prenda: Papeles Y Negocios S.A.
9	Motocicleta	Placa: OLP-05G, Clase: Motocicleta, Marca: Yamaha, Línea: Gpd155-A (Nmax155), Modelo: 2024	Secretaria De Transito Y Movilidad De Sabaneta (expediente digital, Co1CuadernosFiscalia, archivo pdf 03CuadernoNo3, folio 129)	Paula Andrea Zapata Madrid
10	Vehículo	Placa: IBS-132, Clase: Automóvil, Marca: Mazda, Línea: 323 Hb, Modelo: 1997	Instituto Departamental De Transito Del Quindío – Circasia (ibidem, folios 100-101)	Bernardo Antonio Velásquez Buitrago (fallecido)
11	Vehículo	Placa: BKB-547, Clase: Automóvil, Marca: Renault, Línea: Clío Rl, Modelo: 1998	Secretaria De Tránsito Y Movilidad De Manizales (ibidem 102-103)	Gloria Amparo Valencia De Arcila
12	Establecimiento De Comercio	Matricula Mercantil # 138847, Razón Social: Licores El Cafetal, Manizales Cristal	Yulymaferodo@Gmail.Com – 3016715404, En Manizales (expediente digital, Co1CuadernosFiscalia, archivo 05CuadernoMedidasCautelares, folios 102-103)	Yuli Alexandra Londoño Giraldo
13	Establecimiento De Comercio	Matricula Mercantil # 21-565971-02, Razón Social: Distribuciones Myz	Pzapata0319@Hotmail.Com, Teléfono: 2990575, En Medellín (ibidem folio 265-266)	Paula Andrea Zapata Madrid
14	Establecimiento De Comercio	Matricula Mercantil # 37965, Razón Social: Miscelánea Suarez	Luznanao48@Hotmail.Es , En Manizales (ibidem, folio 46-47)	María Lucelly Jaramillo Montoya
15	Establecimiento De Comercio	Matricula Mercantil # 231339, Razón Social: La Gran Reserva Manizales	yeisongiraldo778@gmail.com 3212536410, En Manizales (ibidem, folio 78-79)	Yeison Estiven Giraldo Salazar
16	Establecimiento De Comercio	Matricula Mercantil # 58629, Razón Social: Bar Y Cigarrería El Carriel	Aguiso9@Hotmail.Com 3122258322, En Manizales (ibidem, folio 144-145)	Beatriz Helena Carmona Rivera
17	Establecimiento De Comercio	Matricula Mercantil # 201716, Razón Social: La Gran Cava	Yulymaferodo@Gmail.Com 3147408023, En Manizales (ibidem, folio 175-176)	Olga Cristina Londoño Giraldo

18	Establecimiento De Comercio	Matricula Mercantil # 173282, Razón Social: Estanquillo El Viejo Barril	Yulimaferodo@Gmail.Com 3127186567, En Manizales (ibidem, folio 223-224)	Hilda Mery Franco De Franco
19	Establecimiento De Comercio	Matricula Mercantil # 9483, Razón Social: El Bodegón	Cámara de comercio de Manizales (ibidem, folio 237-238)	Luis Alfredo Sánchez Pineda

Lo anterior, por considerar que aquellos bienes se encuentran dentro de las causales 1º y 5º del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014.

Como se indicó en auto del pasado 27 de agosto hogaño, este despacho asumió el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encontraba, propiamente, pendiente para decidir sobre su admisibilidad.

Ahora, al revisar el escrito de la demanda, así como los dos memoriales de subsanación presentados por la delegada fiscal, observa este juzgado que el libelo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017.

En consecuencia, este despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la Demanda de Extinción de Dominio presentada por la Fiscalía 52 Especializada DEEDD de la ciudad de Pereira sobre los diecinueve (19) bienes relacionados al inicio.

SEGUNDO: SE ORDENA notificar el presente proveído personalmente a los afectados, al Ministerio Público y al Ministerio de Justicia y del Derecho, como taxativamente lo prevé el artículo 53 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017, o de forma alternativa, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Evacuado el trámite, regrésese al despacho para proveer.

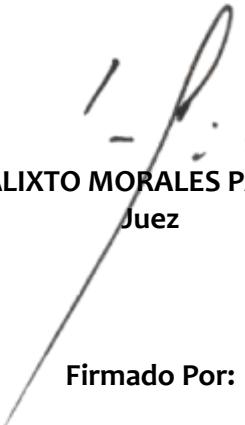
TERCERO: ADVERTIR a las partes e intervenientes que en lo sucesivo todas las providencias serán notificadas exclusivamente a través del hipervínculo de Estados del micrositio de este juzgado, y que los términos o traslados correspondientes a cada actuación, también serán publicados en el hipervínculo de Traslados especiales y ordinarios de dicho micrositio. No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas.

CUARTO: INFÓRMESE a los sujetos procesales e intervenientes, que de conformidad con lo establecido en el Código de Extinción de Dominio, este NO es el término legalmente establecido para solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades, como tampoco para aportar o solicitar la práctica de pruebas, ni formular observaciones a la demanda de extinción de dominio de la Fiscalía, pues para tales efectos la norma establece un término y una etapa procesal que será oportunamente comunicada.

Por lo tanto, cualquier memorial debe ser radicado exclusivamente durante el término del traslado del artículo 141 del CED, que se reitera se comunicará a todos los sujetos procesales.

QUINTO: Contra esta decisión procede el recurso ordinario de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 63 del Código de Extinción de Dominio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CALIXTO MORALES PÁJARO
Juez

Firmado Por:

Calixto Morales Pajaro
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c67a865a933d9f9317118eb04036965347f5d7e6702022c8dee33ea63d93177

Documento generado en 18/11/2024 10:15:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>